



**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL SECTOR E3 (INFORMÁTICA), CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2021, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de julio de 2021 (BOJA núm 71, de 12 julio de 2021) por la que se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas y resueltas las reclamaciones presentadas, **ESTE RECTORADO**, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 163 de los Estatutos de la Universidad de Granada,

**HA RESUELTO:** Aprobar y publicar en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es>) las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas dicho concurso.

Contra la presente resolución que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24-12-01) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-07-11) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02-10-15), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14-7-98).

Granada, a 18 de noviembre de 2021

**LA RECTORA,**

